

El 19 de octubre de 1900 se entregó el título

66-13

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE registro

NÚMERO 1287.

Para la mina de hierro nombrada

"San Martín"

Del término de Sumbilla

Interesado

Vecindad

D Joaquín Solórzano y Jatorral

Pamplona.

Representante

Vecindad

D

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS
DISTRITO de GUIPUZCOA
(PROVINCIA de ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Hago el honor de
devolver a V. E. el
adjunto expediente
de caducidad por
renuncia del interesa-
do, de la mina "San
Martín" (n.º 1287), del
término de Lumbilla,
en el informe que me
reclama en su atento
oficio de 27 del co-
rriente.

Quis guardé a V. E. mun-
chos años.
San Sebastián 29. Después
de 1907

El ingeniero Lete.
José Peñayguín

Hmos. Sr. Gobernador Civil
de Navarra.

1287.

M. S. S.

Presentada en Joaquín Solórzano y Artolorabal, vecinos de este Gobierno de esta Capital y provisto de cedula personal del vir y sección de ejercicio contenta, a V. S. con el mayor respeto y homenaje a las cinco y veinte minutos y consideración se pone:

Que desea adquirir la propiedad de veinticuatro pertenencias de mineral de hierro con el título de "San Martín" sita en término municipal de Sumbilla, y paraje llamado "Mangueta", que linda al N. con terrenos comunales de cuatro pueblos y vecinales de Sumbilla; al E. con terrenos vecinales de Sumbilla; al S. con terrenos de cuatro pueblos y al O. con Id. y la mina nombrada "Espedanza"; haciendo la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el caserio habitado llamado Perichenesborda y de aquí se mediran con dirección al N. 600 m. colocandose la 1ª estaca; de esta en dirección al O. se mediran 200 m. y se colocara la 2ª; de esta al S. 800 m. y se colocara la 3ª; de esta al E. 200 m. la 4ª, y de esta en dirección al N. se mediran 300 m. quedando así senado el perimetro de las veinticuatro pertenencias que se solicitan.

Por tanto a V. S. suplica que habiendo

211d bat d. + 1-1841.
por presentada esta instancia con la correspon-
diente carta de pago, que me propongo recoger
en la Admon. especial de Hacienda de esta pro-
vincia dentro del plazo legal, se sirva dar al
expediente el curso necesario para que en su
día y previa las formalidades que marca
la Ley y Reglamento se me expida el título
de propiedad.

Gracia que no duda alcanzar de
restitución de V. S. cuya vida que Dios m. p. a.

Sanplena 10 de Diciembre de 1840

Joaquín Solórzano

M. G. J. Gobernador Civil de la pro-
vincia de Navarra

Di-

Diligencia) Presentada en este Gobierno y Sección de Fomento a las cinco y veinte minutos de la tarde de hoy.

Sanplona diez de Diciembre de mil novecientos



El Secretario
Mr. Manuel Furián

Provisión) Se admite esta solicitud de registro, salvo mejor derecho con caracteres provisional hasta la presentación de la carta de pago, anótese en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia remítase edicto al Alcalde de Sumbilla, colóquese otro en la tablilla de anuncios de este Gobierno para que uno y otros estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo

Sanplona trece de Diciembre de mil novecientos,



El Gobernador
D. Pedro

Diligencia) En el día de hoy presenta carta de pago de ciento veinte y tres pesetas,

Sanplona catorce de Diciembre de mil novecientos



El Secretario
Mr. Manuel Furián

Pro.
3

videncia

Primplona catorce de Diciembre de mil novecientos

El Gobernador

of more





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1276



San Martín

Expediente

1287

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de Diciembre

de 1900

Fecho

Sr. Alcalde de

Sumbilla

Don Amaro Pérez Moro, Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *Agustín Sobrano y Etxebarria* vecino de *Pamplona* se presentó en este Gobierno de provincia el día *diez* de *Diciembre* de mil *novecientos* á las *cinco* y *veinte* minutos de la *tarde* una solicitud de registro de *veinte y cuatro* pertenencias de la mina nombrada "*San Martín*" de mineral *de hierro* sita en el paraje llamado *Muguerza* que linda al *norte* con terrenos comunales de cuatro pueblos y vecinales de *Sumbilla*; al *este* con terrenos vecinales de *Sumbilla*; al *sur* con terrenos de cuatro pueblos, y al *este* idem y la mina nombrada "*Esperanza*".

término jurisdiccional de *Sumbilla* distrito municipal de *idem*. terreno perteneciente *idem*; haciendo la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de partida el caserío habitado llamado Pericheneco-borda y de aquí se medirá en dirección al Norte 600 mt. colocándose la 1.ª estaca; de esta en dirección al Oeste 300 mt. y se colocará la 2.ª; de esta al Sur 300 mt. la 3.ª; de esta al E. 300 mt. la 4.ª, y de esta en dirección al Norte se medirá 300 mt.; quedando así curado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.*

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *trece* de *Diciembre* de mil *novecientos*.



A. Moro

Dn Juan Tomás Petreña, Alcalde Consett.
de la Villa de Sumbilla.

Certifico: Que el presente anuncio ha
estado fijado durante sesenta dias en el parage publico
de costumbre de esta localidad.

Y para que así conste, expido la presente en
Sumbilla a cuatro de Marzo de mil novecientos uno.



Juan Tomás Petreña

Don Senaro Peres Moso Gobernador civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Joaquín Solórzano y Astolzarabal vecino de Pamplona se presentó en este Gobierno de provincia el día diez de Diciembre de mil novecientos á las cinco y veinte minutos de la tarde una solicitud de registro de veinte y cuatro pertenencias de la mina nombrada "San Martín" de mineral de hierro sita en el paraje llamado Muguerza que linda al N. con terrenos comunales de cuatro pueblos y vecinales de Sumbilla al E. con terrenos vecinales de Sumbilla; al S. con terrenos de cuatro pueblos y al O. con Id., y la mina nombrada Esperanza.

término jurisdiccional de Sumbilla distrito municipal de id terreno perteneciente; haciendo la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el caserío habitado llamado Pericheneo-borda y de aquí se medirán en dirección al N. 600 mts. colocándose la 1.ª estaca; de esta en dirección al E. 300 mts. y se colocará la 2.ª de esta al S. 800 mts. la 3.ª de esta al E. 300 mts. la 4.ª y de esta en dirección al N. se medirán 300 mts.; quedando así cerrado el perímetro de las veinte y cuatro pertenencias solicitadas.

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el artículo 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona trece de Diciembre de mil novecientos.



Sy Moso

Di

legencia; El presente edicto ha estado expuesto al público
por sesenta días que marca la Ley.

Pamplona 19 de Junio de 1901.



El Secretario

Mr. Manuel Puchin

Porid.^a y transcurrido el plazo de publicidad, remítase a la
demarcación si ha lugar.

Pamplona 19 de Junio de 1901.



El Gobernador

Polo

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 6 de Julio de 1901.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pasmoraz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º *1287*
de la mina de *Suro* titulada
"San Martiri"
del término de *Sumbilla*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *veinti*
cuatro pertencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *veinte y*
ocho de junio último

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años.

San Sebastián *1.º de Julio*
de 19 *02*

El Ingeniero
Manuel Terer de Muñoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de *Guipúzcoa*

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *San Martín* cuyo expediente tiene el
numero *mil doscientos ochenta y siete.*

A *veintisiete de junio de mil*
novecientos dos yo el Ingeniero
D. Ramon Perez de Munoz acompañado
del auxiliar facultativo *D.*

me constituí en el parage denominado *Algueta*
del término municipal de *Lumbilla* con objeto de practicar la
demarcación de *veinticuatro* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro* titulada *San Martín*
numero *mil doscientos ochenta y siete*

Concurrieron al acto los testigos:

D. Pedro Satasa y

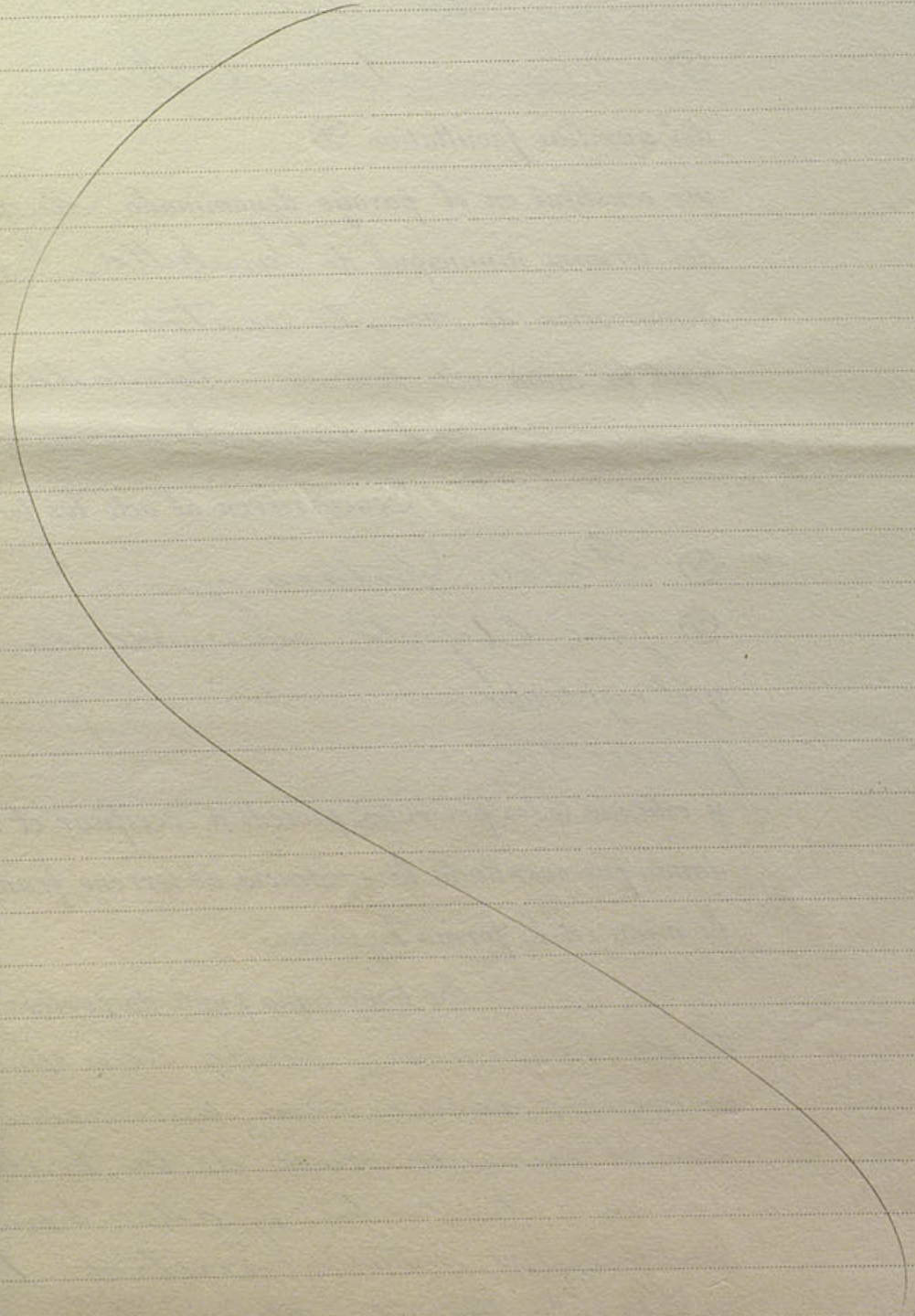
D. Jose Agesta vecinos de Lumbilla

y el registrador *no asistió ni persona que re-*
presentare

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo *Sudo-*
este de la (mina) *borda Pericheneo-borda.* el
cual se relacionó con rumbo y distancia
con el ángulo *Norte* de la *borda Espelataco-*
borda. *Cete tres grados treinta minutos Sur-*
seiscientos setenta metros. A partir de *el*
referido punto se midieron en dirección
Norte seiscientos metros, se puso la primera
estaca en terreno comunal de *Lumbilla,* a
los *trescientos metros* de esta al *Oeste* se
situó la segunda en terreno comunal

de Sumbilla: á los ochocientos metros de
esta al Sur se clavó la tercera en Hbital
á los trescientos metros de esta al Este se
colocó la cuarta en Hbital y por último
con doscientos metros medidos desde esta
en dirección Norte se encontró el punto
de partida que dando demarcada la
mina con arreglo á la designación
con veinticuatro pertenencias ó hectareas
cuya superficie horizontal es doscientos
cuarenta mil metros cuadrados.



de esta mina por Norte Sur, Este y Oeste con
terreno franco Se halla próxima por
Sudoeste la mina Esperanza número
seiscientos noventa y tres.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veintaycuatro minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de lucro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Ramon Arce de Mator

Diligencia

Conforme con la clasificación del mineral

El Ingeniero jefe

Ramón

Quaraca



PLANO de demarcación de la mina

¹San Martín, en término de

Lumbilla provincia de
Navarra

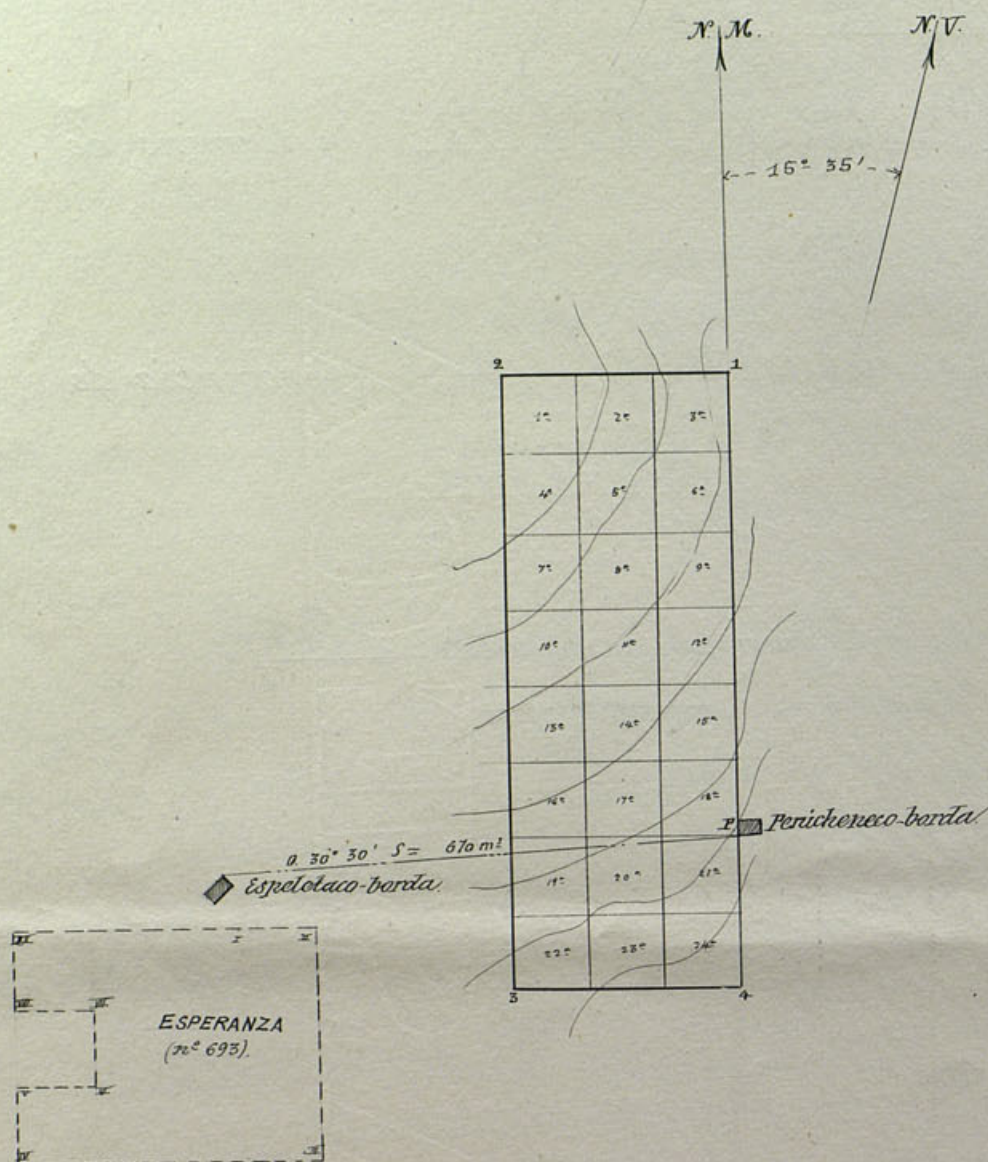
Número de su expediente 1287.

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1287*) sita en el parage nombrado

hierro titulada *"San Martín"*
Muguer término de *Lumbilla*



Conforme:

El Ingeniero que demarco,
Ramon Berer de Muthoz

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

C. Arana

EXPLICACIÓN

P punto de partida

el ángulo sudoeste de la
borda Pericheneo-borda

I. 2 4 estacas

I.ª 2.ª 24 pertenencias.

San Sebastián *1.º* de *Julio* de 1902

El Auxiliar Facultativo

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

EXPLICACIÓN del plano de *veinticuatro* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San Martin* cuyo expediente tiene el núm. *1287* sita en *Muguerita*
 término municipal de *Lumbilla* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *19 de Julio*
de 1901 por el ingeniero que suscribe el *27 de Julio de 1902*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>Punto de partida es el ángulo sudoeste de la borda Pericheneo - borda. Desde P al ángulo Norte de la borda Espele-taco - borda</i>	<i>3</i>	<i>7</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
Pa 1	Norte	600	= 240,000 =	Terreno con mojoneros de Lumbilla	3
1 a 2	Oeste	300		de	
2 a 3	Sur	800		Winkel	
3 a 4	Este	200		de	
4 a P.	Norte	200			
San Sebastian 1.º de Julio de 1902					
Ramon Perez de Mator					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha

La declinación magnética es de $15^{\circ} 38'$ al Oeste.

El punto de partida es el angulo sudoeste de la borda, Pericheneo-Borda.

Linda esta mina por Norte, Sur, Este y Oeste con terreno franco — Se halla próxima por el Oeste la mina "Esperanza" (n.º 693).

Cesar de Maturín

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

Tengo el honor de devolver á V. ✓
el adjunto expediente n.º 1287 de la
mina de *hierro* titulada
San Martín
del término de *Lumbilla*
con el oficio, acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *min*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Raun Perez de Munoz*

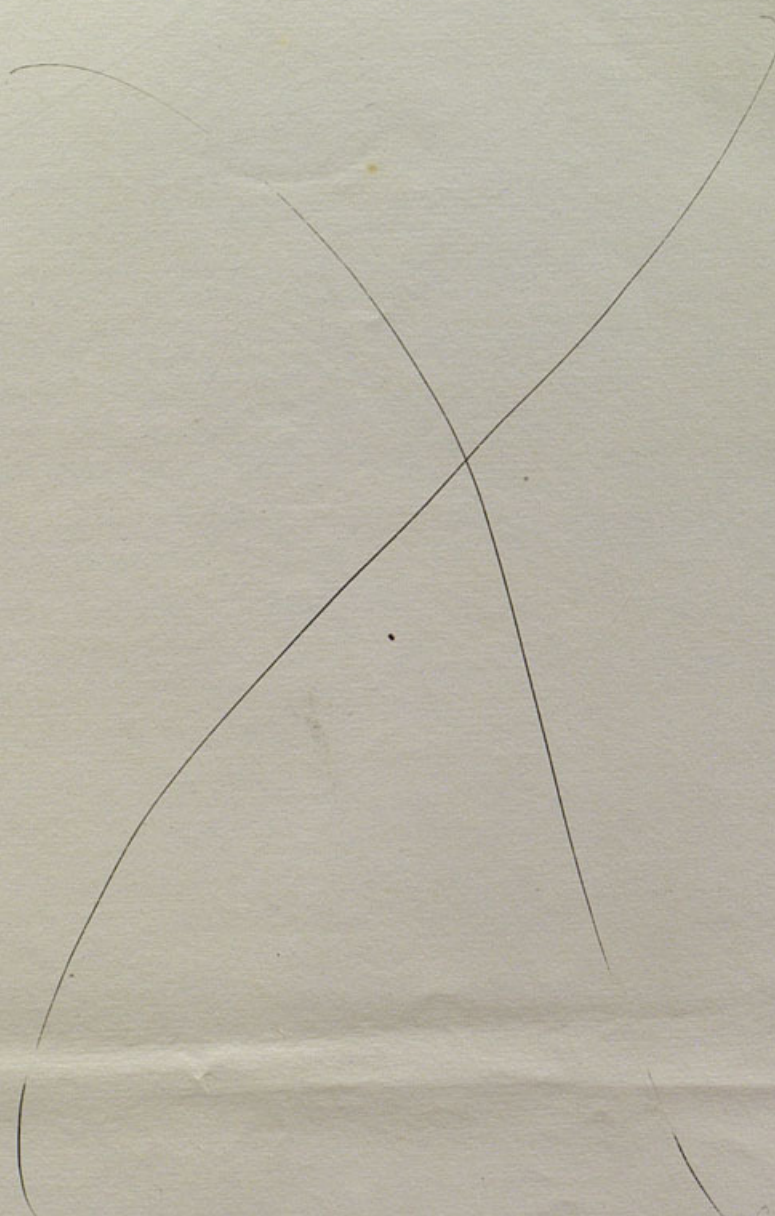
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. ✓ que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. muchos años.
San Sebastián /⁶ de Julio
de 190 7

El Ingeniero Jefe,

Manuel Izquierdo

Sr. Gobernador Civil de *Navarra.*



Pro-

Lo Sr. Joaquin Solórzano
Pamplona

Nº 1021

3 Julio 903

Con arreglo a lo dis-
puesto en el artº 56 de la Ley de mi-
nas, sobrese P. hacer entrega en la Sec-
ción de fomento de este Gobº civil en el
término de 15 días y en papel de pagos
al Estado la cantidad de noventa y
nueve peretas en reintegro de las vein-
tiunatro sentencias demarcadas y tin-
bre del Título de propiedad de la mi-
na de hierro denominada "San Martín"
(Nº 1287) del término de Sumbilla, mas
un sello morib de 10 céntimos; pues de
no verificarlo en dicho plazo quedará
cancelado el referido expediente.

Srta



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 7046



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mmanuel Martin* vecino de esta ciudad, como habilitado de la Jefatura de Minas la cantidad de *ciento veinte y tres* pesetas céntimos á que asciende el depósito que en *14* de *Diciem* *bre* de 19 *00* constituyó en la Caja de esa Depositaria á disposición de mi autoridad para gastos de demarcación de la mina de *hierro* de *veinte y cuatro* pertenencias titulada "*San Martin*" n.º *128* sita en término de *Sumbilla* y cuyo resguardo señalado con los números *18* de entrada y *718* de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *14* de *Julio*
de 19 *02*

Lect

Sr. Administrador especial de Hacienda -- Pamplona.

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA
EN LA

Provincia de Navarra

Número 728

Con la comunicación de V. S. fecha
14 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 15 de
entrada y 728 de registro del depósito
de 727 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 14 de Julio 1902
por D. Joaquín Solórzano
para gastos de deman-
ción
de la mina de Pueris de 24
pertenencias titulada "El Martín"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 18 de Julio
de 1902

17.
Juan López Agüero

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

15

videncia

Practicada la demarcación por el Sr. Ingeniero Jefe de minas hágase saber al interesado para que en el término de quince días presente, en papel de fragos al Estado la cantidad de noventa y nueve pesetas en reintegro de las veinticuatro pertenencias demarcadas y timbre del Título de propiedad de la mina de hierro titulada "San Martín" (n.º 1284) mas un sello moril de diez centimos de conformidad con la Legislación vigente; pues de no verificarlo en dicho plazo quedará cancelado el referido expediente.

Pamplona 3 de Julio de 1902.
El Gobernador,



Le-

Decreto 3.º Aprobado este expediente se otorga la concesión de veinticuatro pertenencias de mineral de hierro para la mina nombrada "San Martín" (n.º 1287) sita en término de Lumbiella a don Joaquín Solórzano y Artolaabal vecino de esta capital, publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia; dése cuenta al Sr. Director Especial de Hacienda y transcurridos treinta días sin apelación expedite el Instituto de propiedad.

Pamplona 28 de Julio de 1902.
El Gobernador,



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE

NAVARRA.

Minas.

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número 1211



Por decreto del día 27 de *febre-*
ral

ha sido aprobada la concesión de la mina
titulada "*San Martín*" número

1287 del término de *Sum-*
illa compuesta de 24

pertenencias de mineral de *hierro*

cuyo interesado es D. *Joaquín*

Lozano, vecino de esta Ca-
pital y su apoderado en esta Capi-

tal D. *...*

Lo que participo á V. S. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 29 de *Julio*
de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE
NAVARRA

Minas.

SECCIÓN DE FOMENTO

Número 1562



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Joaquín Lozano* recibo de esta *ciudad*

la cantidad de 66 -

pesetas 75 céntimos

á que asciende el depósito que en 8 de Agosto de 1902 constituyó en la Caja de esa Depositaria D. Manuel Martínez, Habilitado de la Jefatura como sobrante de demarcación de la mina de *hierro* de 24 pertenencias titulada "*San Martín*" (n.º 1287) y cuyo resguardo señalado con los números 15 de entrada y 184 de registro es adjunto, rogándole me acuse el oportuno recibo para unirlo á su expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 22 de *Septiembre* de 1902

Sr. Administrador especial de Hacienda.—PAMPLONA

18

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

Número 1089

24 Septbre 1902
et un expediente

so
Confirma
do

80

Con la comunicación de V. S. fecha
22 del actual se ha recibido
en esta Administración especial de Ha-
cienda el talón resguardo núm. 15 de
entrada y 182 de registro del depósito
de 66'25 pesetas constituido en la Sucur-
sal de la misma en 8 de agosto
por D. Manuel Martinez
para como sobrante de
demarcacion
de la mina de de
pertenencias titulada "La Martin"
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona 23 de Septbre
de 1902

Adriano Méndez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Lef.
Superior de Admon Gobernador Civil de Navarra

Por cuanto á Don Jacquin Solózano
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
San Martín en término de Lumbilla de esta provincia, he venido
en resolver con fecha de hoy que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo
prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868
de 24 pertenencias que componen 240000 metros cuadra-
dos de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don
Ramon Cereso Muñoz con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastián á 1.º de Julio de mil novecientos dos
con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, somet-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de la milma y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Joaquin Solórzano la propiedad de la mina de hierro "San Martín"

por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona á primero de Septiembre
de mil novecientos dos.



[Handwritten signature]



54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N. 0.033,688



Peritegro para el expediente de la rma de
huevo de reintegración pertenencias nombrada "San Martín"
sita en término de Lumbilla de don Joaquín Solísano
Campesina primero de Setiembre de mil
novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIAS



7ª CLASE 5 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.080.521



Corresponde al folio n.º 0.033.687

PROVINCIAS





8ª CLASE 2 PESETAS

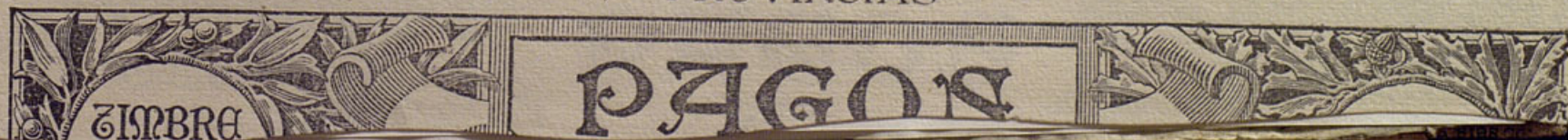
Parte inferior para unir al expediente.

N.0.086.547



Correspondiente al folio número 367

PROVINCIAS



ZIMBRA

8ª CLASE 2 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.086,548



Conesponde al pliego n.º 23.688

PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRE
DEL

AÑO

24

He recibido del Sr. oficial de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil el Título, plano y papel correspondiente de la mina de Hierro titulada San Martín n.º 1287

Pamplona 19 octubre del 92

Joaquín Solórzano

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al folio *2o vuelto* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *act. fl.*



Mano propia de la
[Signature]

ILUSTRISIMO SR

DON Joaquin Solórzano y Artolazabal vecino de Pamplona con cédula personal de lo clase número 6290 expedida en esta ciudad con fecha 2 de Octubre de 1906, con el debido respeto á V.S. expone :

Que es dueño de la mina de hierro denominada " San Martin " segun expediente número 1287, de veinticuatro pertenencias, sita en el término de Sumbilla de esta provincia y deseando renunciar á dicha mina como le autoriza el Reglamento vigente, toda vez que tiene satisfecho el cánón de superficie segun se acredita por la carta de pago de fecha 18 de Mayo de 1907 número 235 que se acompaña.

SUPICA á V. S. se sirva tener por hecha la expresada renuncia y dar á este escrito el curso que en el referido Reglamento se determina.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Pamplona á 26 de Junio de mil novecientos siete.

Joaquin Solórzano

ILMO SR. GOBERNADOR CIVIL de esta provincia.

Di =
27

26 de Junio 907
Remítase a informe
de la Jefatura
de minas
P.O.

Pactum

Lizencia.

Con esta fecha ingresa este
expediente en la Jefatura.

San Sebastian 28 de junio de 1907.

El Ingeniero Jefe.

Juan Penayfán



Informe.

Ilmo. Sr. Gobernador.
Civil de Navarra.

En vista de que el interesado
ha cumplido con lo dispuesto en el
art.º 103 del Reglamento vigente, puesto
que acredita en la adjunta carta de pago
que está al corriente en el pago del canon
de superficie y toda vez, que no cuenta
en la Jefatura que se halla en trabajo esta
mina, fue de V. S. admitir la renuncia
de la titulada "San Martin" (n.º 1287).
que se solicita, declarandola cada-
cada y publicando en el Boletín Oficial
la correspondiente declaración de terreno
franco, comunicandolo, así bien, al Sr.
Delegado Especial de Hacienda y al
interesado.

J. L. sin embargo se reserva resolver.

San Sebastian 29 de junio de 1907

El Ingeniero Jefe

Juan Penayfán



Li =

PROVINCIA DE



Navarra

CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de ingreso núm. 99 del registro parcial núm. 8

PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1907

Sección

Capítulo

Artículo

D.

Joaquín Solórzano

CLASIFICACION DE LOS VALORES

Oro, plata y billetes

36

Calderilla.....

EN JUNTO....

36

(Sello de la oficina.)



ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de trescientas sesenta y cinco pesetas importe del cruce de su presupuesto devengado durante el segundo trimestre del actual curso por la suma de su presupuesto de 1907.

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la toma de razón por la Intervención de Hacienda.

Barcelona á 18 de Mayo de 1907

El Tesorero,

Tomé razón:

El Interventor de Hacienda,

Joaquín Solórzano
D. Solórzano

Joaquín Solórzano

Sentado en Intervención el 18 de Mayo de 1907 al núm. 225 del registro de ingresos.

Sentado en Tesorería al núm.

225

Núm. 1.—1896.

Sr Don Joaquin Sobresano
Jauplona

nº 668

1º de Julio 907

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Secretaría de Minas, he acordado extinguir la concesión de la mina de hierro de mi propiedad titulada "San Martín" (nº 1287) sita en término de Chumbilla, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios Ha
Fco

Al Ingeniero Jefe de minas
San Sebastian

nº 664

1º Julio 907

Por decreto del dia de hoy, de conformidad con el dictamen de una Jefatura de minas, y a instancia del interesado, he acordado adueñar la remesa de la mina de hierro titulada "San Martin" (nº 287) sita en termino de Jumbilla de la propiedad de D. Joaquin Solorzano ^{pequeño de esta ciudad} declarando caducada la citada mina y franco y regitable el terreno que ocupaba lo que participo a V.ª para su conocimiento y fines consiguientes

Dios se
Fede.

El Delegado especial de Hacienda
Campesina

nº 663

1º Julio 903

Por decreto del día de hoy, de conformidad con el dictamen de la Secretaría de Minas y el instancia del interesado de fecha 26 de Junio último, he acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada "San Martín" (nº 1287) de la propiedad de Don Joaquín Solórzano y Cortolozabal, vecino de esta ciudad, declarando caducada la citada mina y franco y registrable el terreno que ocupaba.

Lo que participo a V. para su conocimiento y efectos convenientes,
Dios etc.
Fene

Ingeniería.

En esta fecha se remite este
expediente al Ilmo. Sr. Gobernador
Civil de Navarra.

San Sebastián 29 de junio de 1907

El Ingeniero Leje,
Javier Penaypuri



Decreto

De conformidad con el dictamen de la Jefatura de minas, y a instancia del interesado, se acordado admitir la renuncia de la mina de hierro titulada 'San Martín' (n.º 1287) sita en término de Sumbilla, declarando caducada la citada mina y franco y reintegrarle el terreno que ocupaba. Publíquese en el Boletín Oficial de la provincia con arreglo a lo que dispone el párrafo 3.º del artículo 49 del vigente Reglamento para la minería, dándose cuenta a la Delegación especial de Navarra al Ingeniero jefe del ramo y al interesado.

San Sebastián 29 de junio de mil novecientos siete.



El Gobernador

[Signature]